



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 258974-P-2021

**CAUSANTE: FIGUEROA CASAS G - MARTÍNEZ A,
CARDOZO C**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE
INFORME, SEGUN DETALLE, SOBRE
VACUNACION A PROFESIONALES
FARMACEUTICOS**

COMISION DESTINO: SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

OTRAS COMISIONES:

- GOBIERNO

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Mayo 6, 2021



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

//VISTO:

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe incluyó a los farmacéuticos en el plan de vacunación contra el COVID-19 en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 260/20 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que según el Boletín Farmacéutico de marzo de 2021 la campaña de vacunación a farmacéuticos de la segunda circunscripción se viene realizando desde el 4 de marzo de 2021 en el Galpón 17.

<https://www.cfsf2.org.ar/boletin-farmaceutico-marzo-2021/>

#:~:text=Comenz%C3%B3%20en%20el%20mes%20de,los%20farmac%C3%A9uticos%20del%20Departamento%20Rosario.

Que los farmacéuticos cumplen un rol fundamental en la pandemia, atendiendo al público y cumpliendo con el suministro de insumos fundamentales.

Que conforme expresara Claudia Varela, secretaria del Colegio de Farmacéuticos de Rosario en el portal La Capital, en la ciudad de Rosario hay 1.100 farmacias y en cada uno de los establecimientos existe al menos un profesional a cargo.

<https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/los-farmaceuticos-no-incluidos-dentro-del-personal-salud-exigen-la-vacuna-n2643601.html>

Que conforme expresaran algunos farmacéuticos de la ciudad, en el mes de abril comenzaron los problemas en la articulación de los turnos y suministro de dosis para la aplicación de la vacuna, generando incertidumbre y confusión en los profesionales.

Es por lo expuesto que la Concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe en el plazo de 10 días desde su aprobación, que brinde la siguiente información en relación a

la vacunación de profesionales farmacéuticos de la 2da Circunscripción de la provincia de Santa Fe:

- a. Cantidad de inoculados con la primera dosis y porcentaje en relación al padrón farmacéutico de la 2da Circunscripción de la provincia de Santa Fe
- b. Cantidad de inoculados con la segunda dosis y porcentaje en relación al padrón farmacéutico de la 2da Circunscripción de la provincia de Santa Fe.
- c. Cantidad de dosis necesarias para cubrir tanto la primera como la segunda aplicación de la vacuna a la totalidad de los farmacéuticos de esta circunscripción .
- d. Plazo aproximado en el que se estima cumplir con la aplicación de las dos dosis a los farmacéuticos de esta circunscripción.

Artículo 2º. De forma.

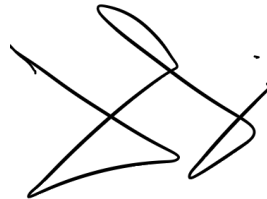
Sala de, DIA de MES de AÑO.-



Figuerola Casas Germana



Martínez Ana



Cardozo Carlos A.



Rosselló Alejandro



Leon Daniela



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe en el plazo de 10 días desde la aprobación del presente, brinde la siguiente información en relación a la vacunación de profesionales farmacéuticos de la 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe:

- a. Cantidad de inoculados con la primera dosis y porcentaje en relación al padrón farmacéutico de la 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.
- b. Cantidad de inoculados con la segunda dosis y porcentaje en relación al padrón farmacéutico de la 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.
- c. Cantidad de dosis necesarias para cubrir tanto la primera como la segunda aplicación de la vacuna a la totalidad de los farmacéuticos de esta Circunscripción.
- d. Plazo aproximado en el que se estima cumplir con la aplicación de las dos dosis a los farmacéuticos de esta Circunscripción.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 6 de Mayo de 2021.